

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE ANDALUCÍA

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas al fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Asimismo, le compete el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

La Dirección General de Planificación de la Investigación, según el artículo 10 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La gestión de la investigación científica y el impulso de la transferencia de sus resultados al tejido productivo.
- b) La ejecución y seguimiento de la Estrategia de I+D+i de Andalucía y, de manera particular, de las políticas de Formación de Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas y de infraestructura científica.
- c) El fomento de medidas para la promoción general del conocimiento y de la divulgación científica.

De conformidad con lo establecido el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 28 de Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



LORETO DEL VALLE CEBADA		01/08/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJABJ7T2CA6D27Q6273GPNFM5BDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

Primero. La apertura de la consulta pública previa al inicio del expediente de elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los “Premios de Investigación Científica y Técnica de Andalucía”, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

Segundo. Las personas interesadas en realizar aportaciones podrán formularlas a través de la dirección de correo electrónico participa.cuii@juntadeandalucia.es, debiendo incluir, en su caso, correo, nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Tercero. Se incorpora como Anexo la información y condiciones para el desarrollo del citado trámite de consulta pública previa.



LORETO DEL VALLE CEBADA		01/08/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJABJ7T2CA6D27Q6273GPNFM5BDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo al inicio del expediente de elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación Científica y Técnica de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

A) Denominación:

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación Científica y Técnica de Andalucía.

B) Antecedentes de la norma:

La promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general es un deber que la Constitución Española, en el artículo 44.2, encomienda a los poderes públicos.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a lo largo de su Título III, regula la estructura del Sistema Andaluz del Conocimiento, incide de manera particular en la valoración y el reconocimiento de la actividad investigadora, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que a participación en el Sistema se refiere, y la incorporación de la juventud a la actividad investigadora. Concretamente, el artículo 40.3 de esta Ley establece que la Administración de la Junta de Andalucía realizará una convocatoria anual de premios de reconocimiento a la tarea investigadora en Andalucía, a los trabajos de investigación andaluza y a los jóvenes investigadores andaluces.

La aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA 2021-2027) como instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma, así como motivos de eficacia administrativa, aconsejan la regulación en unas bases reguladoras de ayudas públicas previstas en el marco del programa de formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+i en Andalucía.



C) Problemas que se solventarían con la aprobación del proyecto normativo propuesto:

Poner en marcha distintas modalidades de premios que con carácter honorífico, aspiren a reconocer y premiar el esfuerzo, la calidad y la excelencia en el ámbito de la actividad investigadora, así como la divulgación de la ciencia y la tecnología.

D) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Los Premios Andalucía de Investigación Científica y Técnica de Andalucía responden a la finalidad de promover y ensalzar los valores tecnológicos, científicos y humanísticos que ayudan al desarrollo y al progreso de nuestra sociedad y a enfrentarnos a los grandes retos globales, reconociendo y premiando el esfuerzo, la calidad y la excelencia de los profesionales que nutren el sistema andaluz de conocimiento, buscando referentes en las trayectorias consolidadas y también en el talento joven, haciendo visible el trabajo investigador y dando visibilidad a la labor social e institucional de las iniciativas de promoción y divulgación de la ciencia y la tecnología para que ésta llegue a todos los ámbitos de la sociedad andaluza. Con todo ello, se desea reforzar la imagen de Andalucía como territorio favorable para el desarrollo de la investigación científica y técnica.

E) Objetivos de la norma.

Regular la concesión de los “Premios de Investigación Científica y Técnica de Andalucía”, con el propósito de reconocer públicamente y apoyar la labor investigadora y el esfuerzo que, de manera notable y extraordinaria, han sido realizados por las personas investigadoras vinculadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de aquellas personas o entidades públicas o privadas que destaquen como promotores del acercamiento de la ciencia y la tecnología a la población andaluza.

F) Posibles soluciones alternativas:

Desde este Centro Directivo se ha valorado que la opción más eficaz para alcanzar los objetivos que se pretenden es la aprobación de unas Bases Regulatoras que desarrollen el marco jurídico que permitan conceder y convocar estos premios .

E-mail para recibir las aportaciones: La participación pública en el procedimiento de elaboración de la presente norma está abierta a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la cuenta de correo participa.cuii@juntadeandalucia.es.

En cualquier caso, la participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

G) Plazo de participación:

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, se proporcionará un tiempo suficiente de participación, con un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente consulta pública en el portal web habilitado al efecto por la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



LORETO DEL VALLE CEBADA		01/08/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJABJ7T2CA6D27Q6273GPNFM5BDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	